

RESOLUCIÓN No. 211-2007 (COMIECO-XLVI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la producción de frijol rojo en los países Centroamericanos se ha visto afectada por los recientes fenómenos naturales, principalmente por el Huracán Félix, que afectó los cultivos de varios países de la región, generando un desabastecimiento de dicho producto en el mercado de El Salvador, situación que ha producido un alza en los precios del mismo;

Que para minimizar el impacto que dicho desabastecimiento está ocasionando, El Salvador necesita adoptar las medidas apropiadas que permitan abastecer su mercado nacional de frijol rojo;

Que el gobierno de El Salvador elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación para El Salvador del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones a los Derechos Arancelarios a la Importación para El Salvador, los cuales forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, de la forma siguiente:

Código	Descripción	Volumen máximo a ser activado T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
07.13	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS			

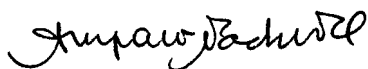


l...

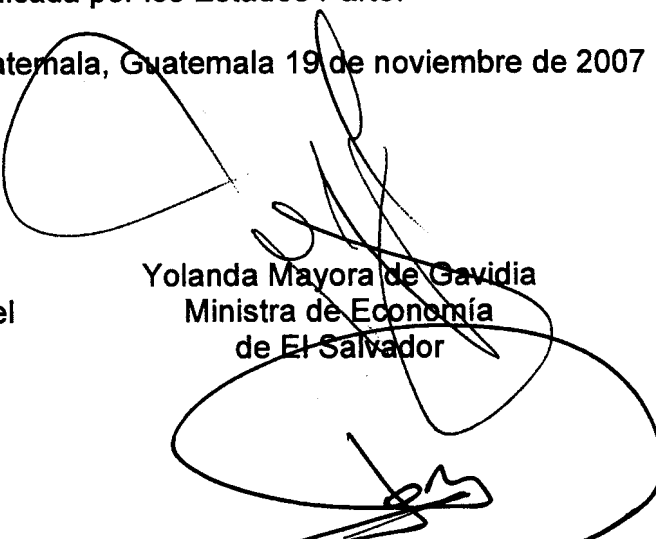
0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.):			
0713.33	- - Comunes (Phaseolus vulgaris):			
0713.33.90	- - - Otros	1,815	0	20

2. La presente Resolución entrará en vigor a partir de esta fecha, regirá hasta el 15 de diciembre de 2007; y, será publicada por los Estados Parte.


Guatemala, Guatemala 19 de noviembre de 2007



Amparo Pacheco
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



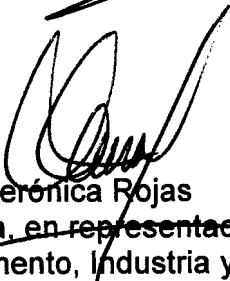
Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador



Luis Oscar Estrada
Ministro de Economía
de Guatemala



Jorge Alberto Rosa Zelaya
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Verónica Rojas
Viceministra, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua



El...

infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 211-2007 (COMIECO-XLVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el diecinueve de noviembre de dos mil siete, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre de dos mil siete. -----




Alfonso Pimentel
Director Ejecutivo